



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2021

LA PLATA 29 SEP. 2021 FOLIO 1 N° 002852

VISTO el Decreto Provincial N° 290/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58) regula en sus artículos 151 a 156 el régimen de contrataciones y licitaciones a que deben ajustarse los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicha normativa se encuentra reglamentada por el Decreto N° 1.340/94 (Reglamento de Contrataciones), que resulta de aplicación en todas las adquisiciones y contrataciones regladas por los artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que las contrataciones de obras públicas que lleva adelante el Municipio deben ajustarse a las disposiciones específicas que establecen la Ordenanza General 165/73 y la Ley 6021 respectivamente, conforme a la naturaleza de la obra que se decida ejecutar.

Que el artículo 44 de la Ordenanza General 165, establece que los precios se establecerán por obra terminada y sujetos al reajuste de las variaciones de costos que pudieran corresponder por incremento o disminución de aquellos;

Que la propia Ordenanza General determina en su artículo 105 que la ley provincial N° 6.021, sus reglamentaciones y disposiciones complementarias, serán de aplicación supletoria en los aspectos no contemplados en la presente ordenanza.

Que como legislación supletoria, el artículo 55 de la ley N° 6.021 dispone que se reconocerán las variaciones de precios derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de la plaza, sea que tales variaciones deban reconocerse a favor del contratista por aumento de los costos, o beneficien al estado por haber disminuido estos por las mismas causas;

Que a su turno, el artículo 56 se refiere a la variación que corresponde se reconozca sobre los gastos generales y el beneficio económico del contratista, indicándose que a los gastos generales se le debe adicionar el "costo – costo", concepto que comprende lo dispuesto en el artículo 55 precedentemente mencionado-;

Que en consecuencia, se dictó el Decreto 2119/2018 estableciendo el régimen de redeterminación de precios aplicable en el ámbito municipal y la Resolución 1122/2019 que reglamenta y aclara el mismo;

Que luego de la experiencia acumulada desde la entrada en vigencia del sistema hasta la actualidad se ha visualizado que el régimen referido puede simplificarse con el



ATAJO AJ EJ CAGLIARCIUM

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA MUNICIPAL

fin de dotarlo de mayor agilidad y la consecuente obtención del fin buscado con el establecimiento del régimen;

Que de manera concordante el Sr. Gobernador Provincial ha aprobado mediante decreto 290 de fecha 18 de mayo de 2021 un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021 y ha invitado mediante el artículo 4º a los Municipios a adherir al mismo;

Que es procedente obrar en consecuencia, y adherir al régimen de redeterminación de precios adoptado por el Estado Provincial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto 2119/2018 y la Resolución N°1122/2019.

ARTÍCULO 2º: Adhiérese al Régimen de Redeterminación de precios provincial aprobado por el Decreto 260 de fecha 18 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3º: Establécese que el Secretario de Economía, será la Autoridad de Aplicación del presente.

ARTÍCULO 4º: Apruébase la Estructura de Ponderación de costos principales según el tipo de Obra establecida en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y remitido al Concejo deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívar-

Cr. Horacio Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Agosto 2021
**REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2021**

ANEXO I

FOLIO: N° 002853

Insumo	Fuente	ARQUITECTURA		VIALES			VIVIENDA	
		Restauración y Reciclaje	Nueva de Alta y Baja complejidad	Canales	Puente	Repavimentación	Recuperación Mantenimiento	Obras de Vivienda
Mano de Obra	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. a)	43.0%	32.0%	35.0%	48.0%	40.0%	41.0%	51.0%
Albañilería	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. b)	20.0%	26.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.0%
Pisos y Revestimientos	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. c)	7.0%	9.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	6.0%
Carpinterías Metálica y Herrería	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. d)	7.0%	7.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	11.0%
Caños de PVC	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. h)	3.0%	5.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Equipo - amortización de equipo	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. j)	0.0%	0.0%	3.0%	3.0%	3.0%	7.0%	0.0%
Asfaltos, combustibles y lubricantes	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. k)	0.0%	0.0%	23.0%	13.0%	21.0%	25.0%	0.0%
Aceros - Hierro aleado	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. m)	0.0%	0.0%	16.0%	13.0%	15.0%	0.0%	2.0%
Cemento	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. n)	0.0%	0.0%	2.0%	6.0%	3.0%	0.0%	3.0%
Hormigón elaborado	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. s)	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Gastos Generales y otros gastos	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. p)	20.0%	21.0%	21.0%	17.0%	18.0%	27.0%	15.0%
		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Insumo	Fuente	VIVIENDA	SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE	HIDRÁULICAS	
		Obras de Vivienda	Agua Potable	Desagües Cloacales	Canalizaciones p/prevención de inundaciones
Mano de Obra	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. a)	51.0%	39.0%	48.0%	49.0%
Albañilería	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. b)	12.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Pisos y Revestimientos	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. c)	6.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Carpinterías Metálica y Herrería	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. d)	11.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Caños de PVC	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. h)	0.0%	16.0%	19.0%	0.0%
Equipo - amortización de equipo	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. j)	0.0%	2.0%	4.0%	3.0%
Asfaltos, combustibles y lubricantes	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. k)	0.0%	0.0%	0.0%	15.0%
Aceros - Hierro aleado	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. m)	2.0%	3.0%	2.0%	6.0%
Cemento	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. n)	3.0%	0.0%	0.0%	9.0%
Hormigón elaborado	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. s)	0.0%	8.0%	7.0%	0.0%
Gastos Generales y otros gastos	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. p)	15.0%	32.0%	20.0%	18.0%
		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%